
Tabla alfabética de las materias

Las cifras se refieren á las páginas

Abrogación de las leyes, 39.

Ausencia, 63—66.

Actos ilícitos, 331—342, delitos, cuasi-delitos, falta delictuosa, elementos, 333—335; falta contractual 335; intereses de la distinción, 338—342.

Actos jurídicos 224—328; noción de los actos jurídicos 223—226; división de los actos jurídicos, 226—228; actos bilaterales, actos unilaterales, 226—227; actos á título gratuito, actos á título oneroso, 228; actos entre vivos, actos por causa muerte, 228; condiciones requeridas para su existencia y su validez, 229—260; actos inexistentes, actos anulables (véase *Inexistencia*); voluntad de las partes, 231—249; vicios que pueden afectar la manifestación de la voluntad, 233-249; errores, 233—240; dolo, 240—244; violencia, 244—248; lesión, 248, 249; capacidad de obrar, 249—256; objeto 256—258; causa, 259—260; forma, 260—265; declaración de la voluntad, 265—268; inexistencia y anulabilidad de los actos jurídicos, 268—294; modalida

des de los actos jurídicos, 294—322; condición, 295-316; término, 316—319; modo, 319—322; interpretación, 322—326; representación en los actos jurídicos, 326—331.

Acción. Definición, 54—55, 182—183.

Acción de in rem verso, 210.

Adopción, 95.

Afinidad 95—96; efectos jurídicos, 97—98.

Anulabilidad (véase *Inexistencia*).

Asociaciones no personas morales, 147—148.

Bienes, 179 y sig.; bienes corporales y bienes incorporeales, 180—182; división de los bienes, 183—197 muebles é inmuebles, 183—190; bienes considerados como objeto del comercio privado 197—198 bienes del dominio público, 198, 218—219.

Buenas costumbres. 36, 282, 316 (véase *Inexistencia*, *Condición*).

Capacidad, 75; distinción del estado y de la capacidad, 75—76; capacidad de las personas físicas; 98 y sig.; capacidad de goce y capacidad de ejercicio, 98—101; capacidad de las personas morales, 157—168; capacidad considerada como elemento de existencia y de validez de los actos jurídicos, 249—256.

Causa, 259—260.

Cosas, 179 y sig.; cosas consumibles, cosas no consumibles, 190—192; cosas fungibles, cosas no fungibles, 192—193; cosas divisibles, cosas indivisibles, 193; cosas principales, cosas accesorias, 193—194.

Condenas penales (véase *Incapacidad*).

Condición en los actos jurídicos, 295—316; noción, 295—298; condición suspensiva, condición resolutoria, 297—298; división de las condiciones, 299—302; condiciones casuales, 299; condiciones potestativas, 300—301; condiciones mixtas 299; condiciones positivas, negativas, 301; actos jurídicos que no admiten la inserción de una condición, 301—302; cumplimiento de las condiciones 302—303; efectos de la condición en suspenso, 303—304; fallida 304; cumplida, 305—309; retroactivi-

dad de la condición 305—309; condiciones imposibles, inmorales ó ilícitas, 309—316.

Contratos (véase *Convenciones*, *Actos jurídicos*).

Convenciones. Noción, 226—227, distinción entre la convención y el contrato, 227.

Cuasi contratos. (Véase *Actos jurídicos*).

Derecho. Definiciones, 19—20; derecho público, derecho privado, 19.

Derechos civiles. Noción y división, 41 y sig.; goce y ejercicio de los derechos 75, 98—116; nacimiento y extinción de los derechos 220—350; influencia del tiempo en el nacimiento y extinción de los derechos, 343; ejercicio de los derechos, 350—353; violación de los derechos, 353—356.

Derechos de familia, 52 y sig.; 157.

Derechos del patrimonie, 43 y sig.

Derechos personales ó derechos de crédito, 43 y sig.; comparación con los derechos reales, 49 y sig.

Derecho de preferencia, 50.

Derechos reales, 49 y sig.; comparación entre el derecho real y el derecho de crédito 49 y sig.

Derecho de persecución, 50.

Dolo en la formación de los actos jurídicos 248—244; distinción entre el dolo y el fraude, 240, nota 2; dolo principal, dolo incidental 241; dolo en los contratos 242; dolo en el matrimonio, 244.

Dominio público, del Estado, de los departamentos, etc. 197, 198, 218—219.

Domicilio, 66 y sig.; domicilio de las personas físicas 66 y sig.; residencia 67-68, morada ó habitación, 68 nota 2; domicilio general, domicilios especiales, 68 nota 4; domicilio de las personas morales, 153-154.

Donación entre vivos. (vease *Actos Jurídicos*.)

Dementes, (vease *Incapacidad*)

Edad, (vease *Incapacidad*.)

Enfermedades físicas y morales, (vease *Incapacidad*.)

En materia de muebles la posesión equivale á título, 222, nota 1.

Error en la formación de los actos jurídicos, 233-240; casos en que el error hace al acto jurídico inexistente, 233-234; casos en que lo hace anulable, 234-238; casos en que no tiene influencia sobre la validez del acto, 238-240; error de derecho, error de hecho, 239.

Esclavitud, 57.

Establecimientos públicos, 142,—143.

Establecimientos de utilidad pública, 143—145.

Estado de las personas, 71 y sig.; elementos que lo constituyen 71 y sig.; nacionalidad 83 y sig.; familia, 88 y sig.; actos del Estado civil, 73, 80,—82; distinción entre el estado y la capacidad 75—76; cuestiones de estado 77 y sig.; estado de las personas morales, 154.

Extranjeros. Condición de los extranjeros, 85 y sig.; personas morales extranjeras, 155—156.

Familia, 72, 88 y sig.

Falta delictuosa, falta contractual, 331—342.

Filiación.—77, nota 2, 81—82; prueba de la filiación, 81—82; posesión de estado, 82.

Forma—en los actos jurídicos, 260—268; actos solemnes ó formales, 261—263 formalidades de publicidad, 263—264; formalidades prescritas para la protección de los incapaces, 264—265.

Frutos, 194—197; distinción de los frutos y de los productos 194—195; frutos naturales, frutos civiles, 196.

Fundaciones, 121, 122, 123, 126.

Hechos jurídicos, 221—223.

Herederos continuadores de la persona, 212—218.

Incapacidad, 98 y sig.; incapacidades de goce, 99—100; incapacidades de ejercicio, 101—116; edad, 103—107; sexo 107—109; enfermedades físicas ó morales, 110—113; condenas penales, 113—115; criterio que permite distinguir la incapacidad de goce de la incapacidad de ejercicio, 113; indignidad 115—116; efecto de las incapacidades de ejercicio, 249—256; reglas especiales de la incapacidad del menor emancipado ó no, 254—256.

Indignidad, 115—116.

Inexistencia y anulabilidad. Actos inexistentes, actos anulables, 229—230; 268—283; intereses de la distinción de los actos inexistentes y de los actos anulables, 274—282; casos en que el acto jurídico es inexistente 282—283; casos en que el acto jurídico es anulable 283—289; acciones de nulidad y de rescisión, 290.

Infans conceptus pro nato habetur 59—60.

In iudicis universalibus pretium succedit loco rei et res loco pretii (vease *Subrogación real*)

Instituciones jurídicas, 42.

Interdicción legal (vease *Incapacidad*.)

Interdicción judicial (vease *Incapacidad*.)

Interpretación de los actos jurídicos (vease *Textos jurídicos*.)

Legatarios. Contribución al pago de las deudas, 212—218.

Lesión. Casos en que es una causa de rescisión de los actos jurídicos, 248—249.

Ley. Definición 21; carácter de las leyes del orden privado 21 y sig.; publicación de las leyes 36—37; no retroactividad 37—89; leyes territoriales, leyes personales 39; abrogación 39—40.

Muebles é inmuebles. (Distinción de los bienes en) 183—190.

Menor. (Vease *Incapacidad*.)

Modalidades de los actos jurídicos (Vease *Actos jurídicos*.)

Modo en los actos jurídicos, 319—322

Muerte civil, 56 y siguientes.

Nacimiento, 58, 59, 81; nacimiento de las personas morales. 148—151.

Nacionalidad, 71, 72, 73 y sig.; nacionalidad de las personas morales 154—155.

Naturalización 84,—85.

Nemo plus juris in alium transferre potest quam ipse habet, 221—222.

Nombre, 72.

No retroactividad (véase *Retroactividad*).
Nulidad. (véase *Inexistencia y Anulabilidad*). Nulidades virtuales, 287—288; acciones de nulidad y de rescisión 291—293; prescripción de las acciones de nulidad y de rescisión 293—294.

Objeto de los actos jurídicos, 256—258.

Objeto de los derechos, 179 y sig.

Obligaciones naturales 55, nta 1.

Orden público. Definición 28 y sig.; leyes civiles de orden público 28 y sig., 283, 312—316 (véase *Inexistencia, Condición*).

Parentesco, 89 y sig.; computación del parentesco 88—90; parentesco natural, parentesco adoptivo 91—94; efectos jurídicos, 97.

Pater is est quem nuptiae demonstrant, 81—82.

Patrimonio, 198—219; noción del patrimonio 198—200; fungibilidad de los elementos del patrimonio, subrogación real 201—208; derechos de la persona en su patrimonio, 208—210; derechos de los acreedores en el patrimonio de su deudor, 210—212; transmisión del patrimonio al fallecimiento de la persona, 212—218; patrimonio de las personas morales públicas, 128—219.

Personalidad. Noción, 56—57.

Personas morales, 57, 116—178; reseña histórica, 120—128; naturaleza de la personalidad jurídica 132—141; personas morales del derecho público, 142—143; establecimientos de utilidad pública, 144—145; sociedades civiles y comerciales, 145—147; nacimiento y extinción de las personas morales, 148—153; domicilio, 153—154; estado y capacidad, 154—158; nacionalidad, 154—157; goce de los derechos civiles, 154—168; especialidad de las personas morales, 160—166; ejercicios de los derechos, 166—168; patrimonio de las personas morales públicas, 218.

Personas físicas, 58 y sig.; principio de la personalidad 58—60; fin de la personalidad, 61 y sig. (véase *Ausencia, Domicilio, Estado, Capacidad, Incapacidad*).

Poseción, 77, nota 2, 352 notas 1 y 2.

Poseción de estado (véase *Filiación*).

Prescripción adquisitiva, prescripción extintiva, 347—350; prescripción de las acciones de nulidad y de rescisión, 291—294.

Pródigo (véase *Incapacidad*).

Productos (véase *Frutos*).

Prueba, 356, 365; objeto de la prueba 355—357; á quien incumbe la carga de la prueba, 357—361; presunciones legales 360—361; medios de prueba 361—361.

Publicación de las leyes, 36—37.

Publicidad 322, nota 1 (véase *Forma*).

Relaciones de derechos, 41—42.

Representación en los actos jurídicos, 326—381.

Rescisión de los actos jurídicos por causa de lesión (véase *Actos jurídicos, Lesión, Inexistencia, Nulidad*).

Residencia, 67—68.

Retroactividad, no retroactividad, de las leyes, 37, 38, 39 (véase *Condición*).

Sexo (véase *Incapacidad*).

Sociedades. Sociedades civiles y comerciales, 123—126; naturaleza jurídica de las sociedades civiles y comerciales, 138—141; personalidad moral de las sociedades en el derecho actual, 145—147.

Subrogación real, 201—208.

Sucesores irregulares. Contribución al pago de las deudas, 212—218.

Sucesión, á título universal 212—218; á título particular 218.

Sujetos de los derechos, 56 y sig. (véase *Personas*).

Término en los actos jurídicos 316—319; divisiones del término; término suspensivo; término extintivo 317—318; término cierto, término incierto, término expreso, término tácito 317—31; efectos del término, 318.

Testamento. (Véase *Actos jurídicos*).

Tiempo. (Véase *Derechos civiles*.) Determinación y medida del tiempo, 345—347.

Vilis movillum possessio, 185—190.

Voluntad en los actos jurídicos, 231-249, vicios que pueden afectar a la manifestación de voluntad, 233-249 declaración simulada de voluntad, 265-268.
Violencia en la formación de los actos jurídicos 244-248.

